

Resolución CD Regional La Plata nº 12/2012.-

La Plata 19 de marzo de 2012.-

VISTO:

Lo establecido por la Ley 10.757, en especial lo dispuesto en los artículos 47, 48 y 49, y;

CONSIDERANDO:

Que el Colegio Regional La Plata, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 49 inc. 9 de la Ley 10.757 y con el fin de brindar a los matriculados capacitación y actualización continua, relacionada a la actividad profesional, con el objeto de jerarquizar en forma permanente nuestra profesión, viene desarrollando cursos, conferencias, charlas, jornadas, entre otras modalidades, sobre el quehacer profesional desde lo social, cultural y el avance técnico - científico;

Que, en los presupuestos de gastos del Colegio Regional La Plata, ejecutados, en ejecución y en los que en un futuro se aprueben, ha sido voluntad política del Consejo Directivo brindar beneficios a los matriculados, por lo que se reservan recursos dentro de la partida presupuestaria, para luego redistribuirlos y asignarlos a becas, ello con el objeto de facilitar el acceso a los cursos y demás oferta educativa que desarrolle el Colegio Regional;

Que deviene necesario, ante la multiplicidad de cursos, conferencias, y jornadas que promueve, organiza y desarrolla durante el año el Colegio Regional La Plata, y por otra parte la disponibilidad de recursos económicos presupuestados para conceder becas a los alumnos, autorizar a la Mesa Directiva el otorgamiento mediante sorteo durante el desarrollo del Evento, entre los cursantes dependiendo en cada caso de la oferta educativa que se trate.

Que a dicho fin la Mesa Directiva se encuentra autorizada a determinar la cantidad de becas a otorgar, la forma de distribución, los montos de las becas y porcentajes de las mismas a aplicar, siempre que se respete lo presupuestado anualmente para dicho ítem y teniendo en consideración la modalidad, duración e importancia de la oferta educativa que se realice;

Que por lo expuesto el Consejo Directivo del Colegio Regional La Plata en su reunión ordinaria, ha resuelto delegar en la Mesa Directiva la disponibilidad, otorgamiento y administración de las becas para los distintos cursos, conferencias,, jornadas, entre otras modalidades, que organice el Colegio Regional;

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO REGIONAL LA PLATA

RESUELVE

Artículo 1.- Autorizar a la Mesa Directiva a disponer del otorgamiento de becas, a los alumnos que participen de los distintos cursos, conferencias, jornadas, entre otras modalidades, que organice el Colegio Regional La Plata, dependiendo ello de cada oferta educativa que se realice y con el alcance de lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Artículo 2- REGISTRESE como Resolución Consejo Directivo – Regional la Plata N° 12/2012. COMUNIQUESE. Cumplido ARCHIVESE.-

Bases y Condiciones para el otorgamiento de Becas

Colegio de Fonoaudiólogos Regional La Plata

El Colegio de Fonoaudiólogos Regional La Plata, en adelante "El Colegio" organiza el presente beneficio de Becas para los matriculados que cumplan con sus obligaciones colegiales, cuyas bases y condiciones se detallan a continuación:

1. Podrán participar del sorteo de las becas que el Consejo Directivo del Colegio Regional La Plata convoque en cada oportunidad, todos aquellos matriculados de la Regional que al momento de la convocatoria se encuentren al día con sus obligaciones colegiales. Esto es que no adeuden suma alguna relacionada a la matrícula, intereses, multa por omisión de voto u otros conceptos. Quedan excluidos de participar los miembros del Consejo Directivo y de las distintas Comisiones.
2. El Colegio publicará a través de su web, vía mail, revista y/u otro medio a su alcance, la disponibilidad de becas para los distintos Cursos, Jornadas, Seminarios, Congresos, entre otras actividades académicas y de capacitación continua, relacionadas con el ejercicio profesional.
3. Se mencionarán los detalles de cada oferta educativa, la cantidad de becas disponibles y la fecha tope de inscripción para los postulantes. Vencido el plazo para la inscripción Colegio confeccionará un listado de los matriculados postulantes, el cual se utilizará como padrón de habilitados para el sorteo.
4. En cada convocatoria el Colegio informará sobre la fecha y horario en el cual se realizará el sorteo de las becas, debiendo asistir en forma obligatoria el Presidente y Secretario del Colegio Regional, y en forma voluntaria, podrán asistir los matriculados que se encuentren en el listado. Los sorteos se realizarán en la Sede del Colegio de calle 38 n° 1005 de la Plata.
5. Los matriculados que se encuentren en el listado, participarán con el número de su matrícula profesional.
6. A fin de realizar cada sorteo se confeccionarán papeles con los números de matrícula de los matriculados inscriptos en el listado. Se doblarán y colocarán en un sobre, procediendo a retirar tantos como becas disponibles haya para dicho sorteo.

Posteriormente se confeccionará un Acta en la cual se indicarán los ganadores de las becas, la que estará firmada por el Presidente, Secretario del Colegio y un matriculado que haya presenciado el sorteo.

7. Los beneficiados con las becas serán notificados por el Colegio a la dirección de correo electrónico denunciada ante el Colegio y la lista de beneficiados será publicada en la página web.

8. Los beneficiados con una beca no podrán participar de otras convocatorias que se realicen dentro del año calendario, a fin de dar la posibilidad a otros colegas de utilizar el beneficio establecido.

9. A petición de las autoridades del Colegio, los beneficiarios de las becas, deberán hacer una breve reseña de los Cursos, Jornadas, Seminarios, Congresos, entre otras actividades académicas, a las que concurran con motivo de la misma, con el objeto de difundir y compartir la experiencia entre los matriculados.